

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

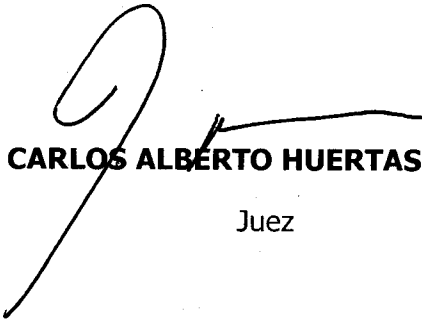
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: ALDEA FORESTAL S.A.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00352 00

De las excepciones propuestas en tiempo por la sociedad demandada córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer, ello de conformidad con el numeral primero del artículo 443 del C.G.P.

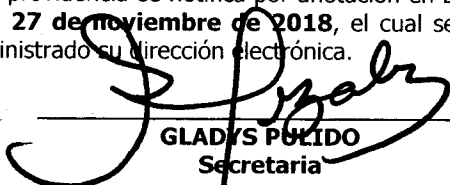
Vencido el término anteriormente conferido, ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada ROSA INES LEON GUEVARA, como apoderada de la entidad ejecutante, en los términos y forma del poder conferido obrante a folios 64 al 68 del expediente, así mismo téngase en cuenta que mediante providencia del 6 de agosto de los corrientes (folio 9 con medidas cautelares), se le reconoció como representante judicial de la parte ejecutada al Dr. Armando Daniel Torres Melo.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 48 del 27 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL

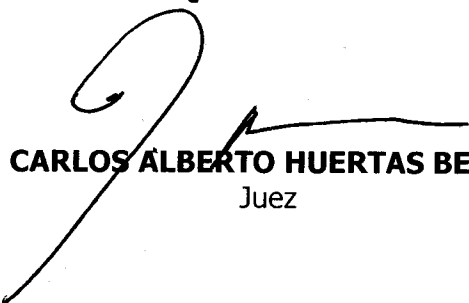
**DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

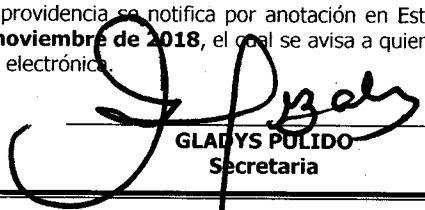
DEMANDADO: ALDEA FORESTAL S.A.

**EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00352 00
(CUADERNO MEDIDA CAUTELAR)**

Como quiera que la parte ejecutada, no allegó la caución ordenada en el auto del 6 de agosto de los corrientes (folio 9), la cual fue solicitada con el fin de evitar la práctica de las medidas cautelares ordenadas en el auto del 23 de abril de la presente anualidad (folio 2), éste Despacho niega tal solicitud (folio 3), y ordena que por Secretaría se dé cumplimiento al artículo primero de la última providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 48 del 27 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	